

**RESOLUCIÓN TSE/RSP N° 0101/2016**  
**La Paz, 19 de febrero 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DN-SIFDE-O N° 269/2016, la Lic. Karina Mireya Herrera Miller, Directora Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, solicita al Vocal del Área Dr. Jose Luis Exeni Rodriguez, autorización para viajar a la ciudad de Tarija a objeto de realizar tareas de supervisión y coordinación con el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, esté dentro el marco de la estrategia del SIFDE.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, reunida en sesión de hoy 19 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la solicitud referida líneas arriba y resolvió aceptarla.

**CONSIDERANDO:**

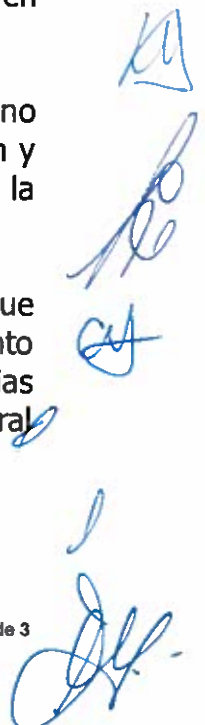
Que, el parágrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el parágrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el parágrafo I del artículo 11, de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, en el numeral 12 del artículo 6, de la Ley No. 018, prevé que el Órgano Electoral Plurinacional tiene como una de sus competencias el diseño, ejecución y coordinación de estrategias y planes nacionales para el fortalecimiento de la democracia intercultural.

Que, el numeral 2 del artículo 27, de la Ley citada precedentemente, dispone que el Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), tiene la atribución de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática intercultural del Órgano Electoral Plurinacional.



Que, el artículo 3 de la Ley Nº 757, de 5 de noviembre de 2015, por mandato del párrafo II del artículo 411, de la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 23 de la Ley No. 026, de 30 de junio de 2010, del Régimen Electoral; convoca a Referendo para el día domingo 21 de febrero de 2016.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Tarija de la Lic. Karina Mireya Herrera Miller, Directora Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, por los días viernes 26 y sábado 27, ambos del mes de febrero, a fin de realizar tareas de supervisión y coordinación con el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nombre y Apellido	Cargo	Ruta	Salida	Retorno
<b>Lic. Karina Mireya Herrera Miller</b>	Directora Nacional del SIFDE	La Paz – Tarija (vía aérea) Tarija – La Paz (vía aérea)	26/02/2016	27/02/2016

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes aéreos, además de los viáticos que correspondan por Ley para la Lic. Karina Mireya Herrera Miller, Directora Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE del Tribunal



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'K', 'Bo', 'CA', and a large signature at the bottom right.]*

Supremo Electoral, autorizado en la presente Resolución, por los días por los días viernes 26 y sábado 27, ambos del mes de febrero, conforme al cronograma de viaje precitado.

No firma la presente Resolución el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal del Tribunal Supremo Electoral por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Ujóna Gamarra  
**PRESIDENTA**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic  
**VICEPRESIDENTE**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Vilca  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

